



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS "PROGRAMA NIVELACION
DE ESTUDIOS"**

Huépil, 26 de Septiembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1586,
VISTOS:

- Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El contrato suscrito entre la Municipalidad de Tuapel y doña **ELIZABETH DENISSE CID FRIZ**, Cédula de Identidad N° 16.395.425-7.
- El Contrato con fecha 26 de Septiembre de 2013.
- La disponibilidad del Programa Nivelación de Estudios de la oficina Otec

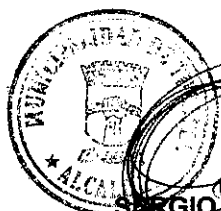
DECRETO:

- Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de Servicio indicado en las letras c) de los vistos, por la suma de \$ 56.000.- (Cincuenta y seis mil pesos), Por concepto de reforzamiento alumnos primer ciclo de Polcura, en la asignatura de Ciencias Naturales.
- Ejecución del Programa Nivelación de Estudios, Adultos Modalidad Flexible 2013.-
- El gasto que represente la aplicación del presente Anexo de Contrato se financiará con fondos de la Oficina Otec

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



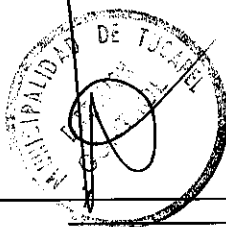
[Signature]
FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Arch./Of. Partes.
- Arch. Of. Otec-Omil
- SRSS/FMMB/JIST/lyrp





**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION (O.T.E.C)
DIEGO PORTALES 258 FONO 404037-404038
HUEPIL**

**PROGRAMA DE " SERVICIO EDUCATIVO EDUCACION MEDIA MODALIDAD
FLEXIBLE AÑO 2013"**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Huépil a 26 de Septiembre de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de derecho público, RUT N°69.141.800-6, representada por su Alcalde Don **JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**, Cédula de Identidad N° 12.015.770-1, domiciliado en calle Diego Portales N° 258 de esta Ciudad y Doña, **ELIZABETH DENISSE CID FRIZ**, Cédula de Identidad N° 16.395.425-7, domiciliado en Zañartu N°611, Polcura, en adelante la profesora de Ciencias Naturales y Química, se ha convenido lo siguiente:

:

PRIMERO: Doña, **ELIZABETH DENISSE CID FRIZ** se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de Profesor Instructor en el "**SERVICIO EDUCATIVO EDUCACION MEDIA MODALIDAD FLEXIBLE AÑO 2013**", que se dicta en la comuna de Tucapel, en Primer ciclo Polcura, en la asignatura de Ciencias Naturales, para el período de **reforzamiento** de alumnos (27 y 28 de septiembre). 4 hrs. diarias, en horario que convenga el depto OTEC.

SEGUNDO: Las funciones del Profesor abarcaran las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidad de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Depto., el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

TERCERO: El profesor desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones del director OTEC, en un horario establecido por el organismo ejecutor, desde el inicio del Proceso Educativo, hasta que finalice el programa.

CUARTO: El Organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al profesor contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$ 7.000 pesos por hora efectiva de clases (siete mil pesos), deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes, El pago se efectuará cada mensual meses. Descontando las horas no realizadas por el instructor.

Estas se pagaran según corresponda:

Primer ciclo Polcura
08 Hrs. total del programa

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el mes de marzo, al inicio del Proceso Educativo y se extenderá hasta el término del Servicio Educativo Educación Media Modalidad Flexible Año 2013. El profesor efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

SEXTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el profesor no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente.

OCTAVO: Se firma este contrato de cuatro ejemplares quedando uno en poder del mismo tenor.


ELIZABETH CID FRIZ
PROFESOR INSTRUCTOR


SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD TUCAPEL